



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO No. 063-BASPC19-2021

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

COMPETENCIA CONTRACTUAL	Nombre completo: Teniente Coronel GEOVANNY ANDRES SUAREZ PENAGOS Identificado con: C.C. 80.177.974 de Bogotá Cargo: Comandante Batallón de A.S.P.C. No. 19 Resolución de Delegación: 4519 – 27 DE MAYO DE 2016
1. GERENTE DEL PROYECTO	Nombre completo: CR. JORGE ALBERTO GALINDO CARDENAS Cargo: SUBDIRECTOR DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES y/o quien haga de sus veces Resolución de Nombramiento 002 –03 DE FEBRERO 2021
2. SUPERVISOR DEL CONTRATO	Nombre completo: MY. RODOLFO SANTAMARIA JAIMES Cargo: OFICIAL ACCIÓN INTEGRAL ESMIC y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento 002 –03 DE FEBRERO 2021
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	Nombre completo: MY. RODOLFO SANTAMARIA JAIMES Cargo: OFICIAL ACCIÓN INTEGRAL ESMIC y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento 002 –03 DE FEBRERO 2021
5. COMITÉ EVALUADOR	Nombre completo: ST. LAURA JULIETH MENDOZA ARROYAVE Cargo: COMUNICACIONES ESTRATEGICAS ESMIC y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento 002 –03 DE FEBRERO 2021
6. CDP	No. CDP: 1421 Fecha expedición: 26 DE ENERO DE 2021 Unidas/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-065 Dependencia: 065 BATALLON DE A.S.P.C. No. 19 Posición catálogo de gasto: OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS A-02-02-02-008-003 REC 16 Fuente: NACION Recurso: 16 SSF, 10 CSF Valor \$ 1.972.344.700
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	BATALLON DE A.S.P.C. No. 19 - ESCUELA MILITAR DE CADETES “GR. JOSÉ MARÍA CÓRDOVA”
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	El Batallón de ASPC No. 19 en calidad de Unidad Ejecutora de la Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova, requiere un profesional idóneo para el área de Acción Integral – Comunicaciones Estratégicas que cuente con perfil profesional como DISEÑADOR GRAFICO, lo anterior en razón a que actualmente la ESCUELA MILITAR DE CADETES, no cuenta con el talento humano, personal de planta, uniformado o civil suficiente para prestar los servicios profesionales como DISEÑADOR GRAFICO, por lo que se crea la necesidad de contratar personal capacitado para la prestación de dicho servicio, con el fin de garantizar la prestación oportuna, adecuada y eficiente de las actividades requeridas Mediante el plan de necesidades No.0106 del 2020, emitido por el S4 del BASPC19 y teniendo en cuenta que la necesidad de la contratación persiste toda vez que dichas



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19

	actividades solo pueden realizarse con personal de planta o con conocimientos especializados, resulta indispensable la contratación en la medida que dichos contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión no pretenden suplir funciones inherentes al funcionario público, por cuanto su contratación es de carácter temporal y no genera ningún tipo de vinculación laboral. Consecuente con lo expuesto y de conformidad con PLAN No 00023548 del 23 de diciembre de 2020, especialmente el Anexo A “TABLA DE HONORARIOS PERSONAS NATURALES” y “TABLA DE HONORARIOS PERSONAL MILITAR DE LA RESERVA ACTIVA” resulta procedente la contratación: Nota: Certificación de planta debe hacer parte integral del estudio previo.																	
b. PERFIL DEL PROFESIONAL	De acuerdo a las tablas relacionadas en el anexo A numeral V, Valor del contrato, del PLAN No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020, el personal requerido se enmarca en el siguiente perfil: <table><tr><th>No.</th><th>PERFIL</th><th>Profesión / Posgrado</th><th>Profesionales mínimos requeridos</th></tr><tr><td rowspan="2">1</td><td rowspan="2">CATEGORIA III NIVEL 1</td><td>Profesión:</td><td rowspan="2">1</td></tr><tr><td>TITULO PROFESIONAL DE DISEÑADOR GRAFICO</td></tr></table>						No.	PERFIL	Profesión / Posgrado	Profesionales mínimos requeridos	1	CATEGORIA III NIVEL 1	Profesión:	1	TITULO PROFESIONAL DE DISEÑADOR GRAFICO			
No.	PERFIL	Profesión / Posgrado	Profesionales mínimos requeridos															
1	CATEGORIA III NIVEL 1	Profesión:	1															
		TITULO PROFESIONAL DE DISEÑADOR GRAFICO																
c. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORÍA AL ÁREA DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA”.																	
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<table><tr><th>N o.</th><th>PERFIL</th><th>TECNICO/PROFESIÓN/ POSGRADO</th><th>OBJETO CONTRACTUAL</th><th>CANT</th><th>OBLIGACIONES</th></tr><tr><td>1</td><td>CATEGORIA III NIVEL 1</td><td>TITULO DISEÑADOR GRAFICO</td><td>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORÍA AL ÁREA DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA”.</td><td>1</td><td>1. Cumplir al comando superior con los requerimientos exigidos por el proceso de asuntos civiles y militares. 2. Manejo de la imagen institucional por medio de banners, spots, capsulas, y demás diseños gráficos que su iniciativa le permita innovar. 3. Apoyar los procesos de incorporación y campañas internas y externas. 4. Diseñar estrategias de comunicación</td></tr></table>						N o.	PERFIL	TECNICO/PROFESIÓN/ POSGRADO	OBJETO CONTRACTUAL	CANT	OBLIGACIONES	1	CATEGORIA III NIVEL 1	TITULO DISEÑADOR GRAFICO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORÍA AL ÁREA DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA”.	1	1. Cumplir al comando superior con los requerimientos exigidos por el proceso de asuntos civiles y militares. 2. Manejo de la imagen institucional por medio de banners, spots, capsulas, y demás diseños gráficos que su iniciativa le permita innovar. 3. Apoyar los procesos de incorporación y campañas internas y externas. 4. Diseñar estrategias de comunicación
N o.	PERFIL	TECNICO/PROFESIÓN/ POSGRADO	OBJETO CONTRACTUAL	CANT	OBLIGACIONES													
1	CATEGORIA III NIVEL 1	TITULO DISEÑADOR GRAFICO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORÍA AL ÁREA DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA”.	1	1. Cumplir al comando superior con los requerimientos exigidos por el proceso de asuntos civiles y militares. 2. Manejo de la imagen institucional por medio de banners, spots, capsulas, y demás diseños gráficos que su iniciativa le permita innovar. 3. Apoyar los procesos de incorporación y campañas internas y externas. 4. Diseñar estrategias de comunicación													



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19

						para elevar el nivel de calidad y el número de aspirantes. 5. Apoyar al director y estado mayor en el manejo de imagen corporativa y medios de comunicación. 6. Participar en acciones psicológicas mediante el diseño de piezas publicitarias. 7. Apoyar al BASPC -19 con asesoría técnica necesaria sobre especificaciones técnicas de impresos y campañas publicitarias. 8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 9. Participar en la estructuración y/o evaluación de los procesos contractuales, como comité técnico, cuando así lo requiera la unidad. 10. Las demás actividades consideradas pertinentes por el competente contractual en aras de realizar una correcta ejecución del contrato y de garantizar el objeto contractual. 11. Manejar y garantizar el correcto funcionamiento del portal web de la ESMIC de acuerdo a los
--	--	--	--	--	--	--



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19

					procedimientos de administración de la base de datos y el aplicativo del portal garantizando su seguridad. 12. Mantener actualizada la información de la página web de la ESMIC. 13. Implementar las mejores prácticas de administración del portal web de acuerdo a las necesidades de publicación de información. 14. Apoyar el proceso de implementación de nueva tecnología de herramientas web, especialmente con los servicios que requiera publicar la ESMIC. 15. Participar en la estructuración y/o evaluación de procesos contractuales, como comité técnico cuando así lo requiera la entidad. 16. Presentar todos los documentos requeridos en la hoja de ruta exigida por la entidad, conforme a la directiva 004480 de 2017. 17. Apoyo a los procesos de la sección y a otras actividades cuando el jefe de la dependencia así lo requiera. 18. Apoyar al director y al estado mayor en el manejo de
--	--	--	--	--	--



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19

					imagen corporativa y medios de comunicación.
OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES					
1. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia, en caso que el contratista cese los pagos de seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. Por lo que mencionada situación debe reflejarse en el contrato. 2. De conformidad con el literal b literal 3 artículo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización deben ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I,II,III. 3. Dar cumplimiento de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos de acuerdo a la ley 1581 de 2012 4. Bajo el amparo de la ley 1621 de 2013 deberá guardar la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de la 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo de la ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovecha para beneficio propio o de un tercero, la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie sin documentos escritos 5. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible aplicable y propio de su profesión , actividad y oficio 6. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este de acuerdo con el anexo k, establecido en el plan No 00023548 del 23 de diciembre de 2020, en “que emite el comandante el Ejército nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión mediante la modalidad de contratación directa y la distribución de presupuesto” 7. En virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor, cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración de elemento de subordinación tal como se ha establecido en la sentencia SL-116612015 (50249), 05-0815 Y SL- 4892 del 24 de febrero 2016 de la sala laboral de la corte suprema de justicia. 8. No cumplirá en ningún caso con el control de horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la unidad, sección dependencia del Ejército nacional. En caso de que se cumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura					



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19

	dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria. El registro de los ingresos sistematizados (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, sino es cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios, deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicadas las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12. el contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política artículo 122 y la ley 1621 de 2013 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 14. entregar a la finalización del contrato al supervisor del contrato un back up de la información general en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado. 15. Emitir conceptos, dictámenes periciales e informes en procesos disciplinarios, administrativos y/o penales cuando se requiera el apoyo por las distintas unidades del Ejército nacional, siempre y cuando tengan relación directa con el objeto contractual. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista. El contratista es independiente del ministerio de defensa – Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa – ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
e. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad principal de la ESMIC y de acuerdo a la exposición a los factores de riesgo, se establece el riesgo, así: Clase I, de Riesgo Mínimo. Por tratarse de actividades relacionadas con la gestión administrativa, financiera y de apoyo logístico.
f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	El presente estudio previo, se encuentra diseñado en aplicación a la excepción legal de elegir al contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión bajo la modalidad de SELECCIÓN DIRECTA. El Batallón de ASPC No. 19 en calidad de Unidad Ejecutora de la Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova, requiere un profesional idóneo para el área de Acción Integral – Comunicaciones Estratégicas que cuente con perfil profesional como DISEÑADOR GRAFICO, lo anterior en razón a que actualmente la ESCUELA MILITAR DE CADETES, no cuenta con el talento humano, personal de planta, uniformado o civil suficiente para prestar los servicios profesionales como DISEÑADOR GRAFICO, en donde esta unidad requiere de



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19

	personal idóneo, certificado y con experiencia que aporte sus conocimientos para llegar al cumplimiento de los objetivos. Actualmente no se cuenta con personal de planta (civil o militar) suficiente con dichas competencias y perfil, para el desarrollo de las actividades que se llevan a cabo en la ESMIC. Se requiere por ONCE (11) meses para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de la vigencia 2021.
g. FUNDAMENTO JURÍDICO	LEY 1150 DE 2007 Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) <i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i> DECRETO 1082 DE 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. <i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i> <i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i> (Decreto 1510 de 2013, artículo 81)
h. VALOR DEL CONTRATO	VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE(\$ 25.300.000)
i. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO	La proyección del valor total del contrato se efectuó con base en los honorarios relacionados en el anexo A numeral V, Valor del contrato, del PLAN No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020.
j. FORMA DE PAGO	El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en ONCE (11) pagos, programados así:



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19

No.	RELACION DE PAGOS	VALOR PAGO
1	FEBRERO	\$2.300.000
2	MARZO	\$2.300.000
3	ABRIL	\$2.300.000
4	MAYO	\$2.300.000
5	JUNIO	\$2.300.000
6	JULIO	\$2.300.000
7	AGOSTO	\$2.300.000
8	SEPTIEMBRE	\$2.300.000
9	OCTUBRE	\$2.300.000
10	NOVIEMBRE	\$2.300.000
11	DICIEMBRE	\$2.300.000
V/R TOTAL CONTRATO		\$25.300.000

NOTA 1: APLICA ☐ NO APLICA ☒

Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales debe sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la **UNIDAD APOYADA** debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo a la **Directiva o lineamiento que emite el Comando Financiero en los que se indique la base de la liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernotados.**

Base de liquidación (rango honorarios mensuales)		Viáticos diarios	
DE	A	VALOR	MONTO
\$3.000.000	\$4.000.000		\$100.000

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

El Oficial - Suboficial logístico de la unidad informara de cambios relacionados con el presente plan al BASPC19, mediante oficio describiendo los motivos de los cambios a efectuar.

El Oficial – Suboficial logístico de la unidad informara de la conformación de los diferentes comités para la estructuración y evaluación del proceso.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la Sección de Presupuesto del Batallón de A.S.P.C. No.19, los siguientes documentos:

- ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
- ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido
- ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19

		cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. ✓ Formato anexo "3. DATOS GENERALES" debidamente diligenciado.
k. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO	DE LA DE	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser¹: Riesgos asumidos por el contratista: (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal
I. GARANTÍAS		GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (aplica de conformidad con la cuantía del contrato. No obstante lo anterior, con el fin de blindar a la entidad, se recomienda exigir las inclusive en los

¹ Álvaro Darío Becerra Salazar, Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. "Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer; (...) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (...) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico. Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19

EXIGIDAS	contratos de mínima cuantía) Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato² por un término igual al plazo de vigencia del contratos y seis (6) meses más Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato³ por un término igual al plazo de vigencia contrato y seis (6)⁴ meses más. El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Garantía Bancaria.
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única (cuando aplique) y la expedición del registro presupuestal, hasta el 31 de Diciembre de 2021
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de cumplimiento del contrato será la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de la Escuela Militar de Cadetes “General José María Córdova”, ubicada en la Calle 80 No. 38-00.
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como “Si cumple con el estudio de seguridad”. Por otra parte se resalta, que el personal que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y otras entidades.
11.RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador, debidamente nombrado mediante Resolución No. 002 de fecha 03 DE FEBRERO DE 2021, recomienda al competente contractual, contratar con LISA PAOLA CALDERON CAMARGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79566267 de BOGOTA D.C. De la persona natural recomendada, se aplican las siguiente condiciones:

²Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015

³Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015

⁴Se sugiere que sea igual al plazo de las acciones legales que se pueden desprender como consecuencia de la inadecuada asesoría prestada por el contratista.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19

	NOTA 2: APLICA ☐ NO APLICA ☒
	Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.
	NOTA 3: APLICA ☐ NO APLICA ☒
	La contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique
	1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. ☐ 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto). ☐ 3. Por tener derecho a pensión de vejez. APLICA ☐ NO APLICA ☒
NOTA 3: Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, el BATALLON DE A.S.P.C. No.19 debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con la Directiva o lineamientos que emita el Comando Financiero en los que se indique la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernotados.	
Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.	

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)

CR. JORGE ALBERTO GALINDO CARDENAS
SUBDIRECTOR DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES y/o quien haga de sus veces
Gerente del Proyecto

Proyectó:
MY. RODOLFO SANTAMARIA JAIMES
Comité Estructurador